

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. SA-DAL-001- 2017, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM) REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLÍVAR, ASI COMO PARA OTROS VEHÍCULOS QUE PRESTEN SERVICIOS AL DEPARTAMENTO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, PARA AQUELLOS QUE HACEN PARTE DE LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LOS VEHICULOS DE LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERCEN JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

La suscrita Directora Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas mediante el Decreto 136 de 2016 y en virtud a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Bolívar, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones

Que de conformidad con el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, fueron elaborados los estudios previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía NO. SA-DAL-001- 2017, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM) REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLÍVAR, ASI COMO PARA OTROS VEHÍCULOS QUE PRESTEN SERVICIOS AL DEPARTAMENTO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, PARA AQUELLOS QUE HACEN PARTE DE LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LOS VEHICULOS DE LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERCEN JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la Apertura del Proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de Selección. El acto administrativo de apertura del proceso de selección debe señalar: a) El objeto de la contratación a realizar. b) La modalidad de selección que corresponda a la contratación, c) El cronograma. d) Lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los documentos previos, e) La convocatoria para las veedurías ciudadanas, f) El certificado de Disponibilidad Presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y g) Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección. Por esta razón a continuación enunciamos:

a. **Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM) REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLÍVAR, ASI COMO PARA OTROS VEHÍCULOS QUE PRESTEN SERVICIOS**

AL DEPARTAMENTO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, PARA AQUELLOS QUE HACEN PARTE DE LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LOS VEHÍCULOS DE LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE EJERCEN JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

b. Modalidad de Selección: De conformidad con el párrafo 1 del artículo 2 de la ley de 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar, para lo cual se ha identificado que para este proceso procede la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, en atención a la cuantía del proceso, debido a que el presupuesto oficial estimado para este es hasta la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$600.000.000)** Incluido IVA y demás erogaciones que genere la ejecución del contrato.

Efectuado un análisis del presente proceso de selección, se determinó que la modalidad del proceso corresponde a la de la modalidad descrita en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

c. Cronograma del Proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA.	Desde el 26 de enero Hasta el 01 de febrero de 2017	portal único de contratación www.contratos.gov.co y/o por escrito en la Dirección Administrativa Logística, ubicada en el Centro Administrativo Departamental, Piso Cuarto Carretera Cartagena-Turbaco Km 3, Sector Bajo Miranda, el cortijo, después del cementerio Jardines de Paz.
PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS		
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.		
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	Hasta las 4:00 p.m del 01 de febrero de 2017	procesoslogistica@bolivar.gov.co y/o por escrito en la Dirección Administrativa Logística, ubicada en el Centro Administrativo Departamental, Piso Cuarto Carretera Cartagena-Turbaco Km 3, Sector Bajo Miranda, el cortijo, después del cementerio Jardines de Paz.
PUBLICACIÓN RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	06 de febrero de 2017	Portal Único de contratación www.contratos.gov.co
APERTURA DEL PROCESO.		
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		
PLAZO PARA PRESENTAR MANIFESTACIONES DE INTERES	HASTA las 4:00 del 08 de febrero de 2017.	portal único de contratación www.contratos.gov.co y/o por escrito en la Dirección Administrativa Logística, ubicada en el Centro Administrativo Departamental, Piso Cuarto Carretera Cartagena-Turbaco Km 3, Sector Bajo Miranda, el cortijo, después del cementerio Jardines de Paz
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.		
PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.	09 de febrero de 2017	Portal Único de contratación www.contratos.gov.co y/o por escrito en la Dirección Administrativa Logística, ubicada en el Centro Administrativo Departamental, Piso Cuarto Carretera Cartagena-Turbaco Km 3, Sector Bajo Miranda, el cortijo, después del cementerio Jardines de Paz
PUBLICACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS PRESENTADAS		

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PLAZO PARA LA EXPEDICION DE ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Hasta un día hábil antes del cierre	Portal Único de contratación www.contratos.gov.co y/o en la Dirección Administrativa Logística ubicada en el Centro Administrativo Departamental, Piso Cuarto Carretera Cartagena-Turbaco Km 3, Sector Bajo Miranda, el cortijo, después del cementerio Jardines de Paz.
CIERRE: ENTREGA Y RADICACIÓN DE PROPUESTAS	13 de febrero de 2017 HORA: 2:30 p.m	Dirección Administrativa Logística ubicada en el Centro Administrativo Departamental, Piso Cuarto Carretera Cartagena-Turbaco Km 3, Sector Bajo Miranda, el cortijo, después del cementerio Jardines de Paz.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	Hasta el 14 de febrero de 2017.	DIRECCION ADMINISTRATIVA LOGISTICA.
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	15 de febrero de 2017.	Portal Único de contratación www.contratos.gov.co
TÉRMINO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Hasta el 17 de febrero de 2017. Hasta las 4: 00 p.m	procesoslogistica@bolivar.gov.co y/o por escrito en la Dirección Administrativa Logística, ubicada en el Centro Administrativo Departamental, Piso Cuarto Carretera Cartagena-Turbaco Km 3, Sector Bajo Miranda, el cortijo, después del cementerio Jardines de Paz.
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN	20 de febrero de 2017.	Portal Único de contratación www.contratos.gov.co y/o en la Dirección Administrativa Logística ubicada en el Centro Administrativo Departamental, Piso Cuarto Carretera Cartagena-Turbaco Km 3, Sector Bajo Miranda, el cortijo, después del cementerio Jardines de Paz.
INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION.		
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO.		
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	Dirección Administrativa Logística, ubicada en el Centro Administrativo Departamental, Piso Cuarto Carretera Cartagena-Turbaco Km 3, Sector Bajo Miranda, el cortijo, después del cementerio Jardines de Paz.
PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Dirección Administrativa Logística, ubicada el Centro Administrativo Departamental, Piso Cuarto Carretera Cartagena-Turbaco Km 3, Sector Bajo Miranda, el cortijo, después del cementerio Jardines de Paz
PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración del contrato	Dirección Administrativa Logística, ubicada en el Centro Administrativo Departamental, Piso Cuarto Carretera Cartagena-Turbaco Km 3, Sector Bajo Miranda, el cortijo, después del cementerio Jardines de Paz.

NOTA: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

d. Sitio de consulta de los estudios y documentos previos:

FISICO: Instalaciones del Centro Administrativo Departamental, vía Turbaco Carretera Troncal de Occidente, Km 3, Sector Bajo Miranda, oficina Administrativa Logística, edificio 1 piso 4.

06 FEB. 2017

ELECTRONICO: En la página www.colombiacompra.gov.co.

Para mayor información, en los referidos sitios, podrán consultar los Estudios Previos y demás documentos que obran como antecedentes.

e. Convocatoria para las veedurías ciudadanas

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, especialmente el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 a través de este documento se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso.

f. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9 del 02 de enero de 2017, expedido por la dirección de presupuesto de la Gobernación de Bolívar, cuyo rubro es Materiales y Suministro, con código: 01.3.2.10.2.3.

Que el presupuesto oficial asciende hasta la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$600.000.000)** Incluido IVA y demás erogaciones que genere la ejecución del contrato.

Que se ha dado cumplimiento a lo señalado en el Título I, Capítulo VI, artículo 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.6.2 y 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual hace referencia a los estudios del sector económico y de los oferentes.

Que el Departamento de Bolívar – Dirección Administrativa Logística elaboro pliegos de condiciones definitivos donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA NO. SA-DAL-001- 2017**, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM) REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLÍVAR, ASI COMO PARA OTROS VEHÍCULOS QUE PRESTEN SERVICIOS AL DEPARTAMENTO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, PARA AQUELLOS QUE HACEN PARTE DE LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LOS VEHICULOS DE LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERCEN JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.**

Que durante los días comprendidos entre el 26 de enero hasta el 01 de febrero de 2017, dicho proyecto de pliego de condiciones estuvo a disposición para conocimiento de los interesados y del ciudadano en general, sin embargo no se recibieron aclaraciones u observaciones al mismo.

Que igualmente se hace necesario hacer la designación de los miembros del comité asesor y evaluador del proceso, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones y a las Adendas del mismo.. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

Que el Manual de Contratación establece en el numeral 2.14 del artículo 14 que "El Comité Asesor y Evaluador de los procesos de contratación, se encargará desde el inicio del proceso a apoyar la estructuración de selección respectivo, en lo relacionado con los estudios previos, de mercado, análisis de sector, elaboración del pliego de condiciones, asistir a las audiencias, proyectar respuestas, proyectar adendas entre otras actividades".

Que dando cumplimiento al mandato legal se debe designar el Comité Asesor Evaluador y en este sentido.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Administrativa Logística, en uso de sus facultades legales

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. SA-DAL-001- 2017**, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM) REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLÍVAR, ASI COMO PARA OTROS VEHÍCULOS QUE PRESTEN SERVICIOS AL DEPARTAMENTO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, PARA AQUELLOS QUE HACEN PARTE DE LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LOS VEHICULOS DE LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERCEN JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA .**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese el cronograma de actividades contenido en la presente resolución y los Pliegos Definitivos del proceso contenido en el documento "**PLIEGOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. SA-DAL-001- 2017**."

ARTICULO TERCERO: El procedimiento y trámite de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, que mediante este acto administrativo se ordena su apertura se adelantará a través de la Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, por tal razón, mediante este acto administrativo se faculta a la Directora Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar para adelantar el trámite del proceso de selección, responder las observaciones al pliego de condiciones, realizar el sorteo respectivo, producir los Avisos, las Adendas modificatorias y aclaratorias necesarias de acuerdo con la Ley, modificar el cronograma de este proceso de selección recibir las ofertas, elaborar las actas que resulten de los procedimientos adelantados, presidir las Audiencias a que haya lugar de acuerdo con la Ley, incluso la firma del Acto Administrativo de Adjudicación y firma del contrato y todas las demás actuaciones relacionadas con este proceso de Selección.

ARTICULO CUARTO: Desígnese a los integrantes para conformar el Comité Asesor Evaluador del **PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. SA-DAL-001- 2017**, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM) REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLÍVAR, ASI COMO PARA OTROS VEHÍCULOS QUE PRESTEN SERVICIOS AL DEPARTAMENTO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, PARA AQUELLOS QUE HACEN PARTE DE LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LOS VEHICULOS DE LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERCEN JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, así:**

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Un (1) Profesional Universitario adscrito a la Dirección Administrativa Logística

EVALUACIÓN JURÍDICA:

Un (01) Asesor Jurídico (Interno o Externo) vinculado a la Dirección Administrativa Logística.

EVALUACIÓN FINANCIERA:

Un (01) Asesor Financiero (Interno o Externo) vinculado a la Dirección Administrativa Logística.

ARTÍCULO QUINTO: Aspectos como inhabilidades o incompatibilidades, conflictos de intereses, responsabilidad, creación, metodología de operación y calidades del Comité asesor y/o de sus miembros se sujetarán a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección sobre el inicio de sus funciones dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. SA-DAL-001- 2017**, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM) REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLÍVAR, ASI COMO PARA OTROS VEHÍCULOS QUE PRESTEN SERVICIOS AL DEPARTAMENTO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, PARA AQUELLOS QUE HACEN PARTE DE LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LOS VEHICULOS DE LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERCEN JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y debe ser objeto de su publicación en el Portal Único de Contratación por parte de la Dirección Administrativa Logística.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

06 FEB. 2017

Dada en Turbaco_Bolívar, a los



MERYS CASTRO PEREIRA.
Dirección Administrativa Logística

REVISIÓN:
Nohemí González M_____
Asesora Jurídica Ext. DAL